

4.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Información pública del acuerdo provisional de establecimiento y modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Voto, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2007, se adoptó el acuerdo provisional de modificación y establecimiento de diversas ordenanzas fiscales y, en concreto las siguientes:

- Modificación de la Ordenanza reguladora de Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua.
- Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Recogida de Residuos.
- Establecimiento de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.
- Establecimiento de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Establecimiento de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, se abre un período de información y exposición pública por plazo de treinta días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que los interesados que lo deseen puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estime oportunas, de tal modo que, transcurrido el citado plazo sin la presentación de alegación alguna, el acuerdo hasta entonces provisional, tendrá carácter definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario.

Voto, 21 de diciembre de 2007.-El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.

07/17387

7. OTROS ANUNCIOS

7.4 PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA

Información y exposición pública de elección de compromisarios en representación de impositores para la renovación de titulares y suplentes de órganos rectores de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento de Elecciones de esta Caja de Ahorros, se pone en conocimiento de las personas interesadas que en todas las oficinas de esta entidad se exhiben las listas de Compromisarios designados Titulares y Suplentes de la circunscripción a la que pertenece cada oficina, que resultaron elegidos por sorteo público ante notario celebrado el día 27 de diciembre de 2007, las cuales, por razones de confidencialidad, hasta que se produzcan las oportunas aceptaciones, contienen exclusivamente el número de DNI (o Tarjeta de Residencia o Pasaporte).

La elección de consejeros generales de cada circunscripción se realizará por los compromisarios que hayan aceptado dicha nominación en el lugar, día y hora que se comunicará oportunamente.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2007.- El presidente de la Comisión Electoral, Vicente Cándor López.

07/17011

PARTICULAR

Emplazamiento en acta de presencia y notoriedad para inscripción de finca en Castro Urdiales.

Que he sido requerido para tramitar acta de presencia y notoriedad conforme al artículo 53, 10 Ley 13/1996 respecto de la finca que a continuación se describe para que tras las diligencias pertinentes declare que dicha finca debe ser inscrita en el Registro de la propiedad competente con las siguientes cabidas y linderos:

Rústica, parcela 510 del polígono 33 del término municipal de Castro Urdiales y que linda Norte, don Antonio Reyero Albo y Ministerio de Obras Públicas (autopista); Sur, camino; Este, doña Angelina Villanueva Sierra, doña Carmen Santa María Barón y doña Lucinda Vigistain Sierra y Oeste, don José Ortiz Rigada, don Florentino Barón Sierra, doña María Dolores González Barandiaran, y don Anselmo Herrero Arregui.

SUPERFICIE: CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS (4.451 M2)

TITULARES: DOÑA CARMEN PÉREZ COLINA, DON RAFAEL MARÍA VILLANUEVA LASTRA, DON JOSÉ ANTONIO VILLANUEVA LASTRA, DON AGUSTÍN VILLANUEVA LASTRA, DOÑA MARÍA JESÚS VILLANUEVA LASTRA, DON JUAN MANUEL VILLANUEVA LASTRA, DON JOSÉ LUIS VILLANUEVA LASTRA, DON MANUEL MARÍA GUTIÉRREZ VILLANUEVA, DOÑA MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VILLANUEVA, DOÑA MARÍA ANTONIA GUTIÉRREZ VILLANUEVA, DOÑA MARÍA CARMEN GALLARZAGOITIA GARRAMIOLA, DOÑA MARÍA ANUNCIACIÓN (también conocida como MARÍA ELISA) VILLANUEVA GALLARZAGOITIA, DON JOSÉ LUIS VILLANUEVA GALLARZAGOITIA, DOÑA ANGELINA VILLANUEVA SIERRA, DOÑA MATILDE VILLANUEVA SIERRA.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, al tomo 879, libro 707, folio 45, finca 9.694, Inscripción segunda.

REFERENCIA CATASTRAL: 39020A033005100000JY.

Lo que se hace público a fin de que cualquiera que conozca cualesquiera hechos que desvirtúe lo expuesto, y en especial a los colindantes puedan dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de este edicto, hacer las manifestaciones que pudieran ser de utilidad al respecto o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos, pudiendo para ello comparecer en mi despacho sito en la calle Hurtado Mendoza número 6, 1º derecha, de Castro Urdiales (CP 39700) Cantabria

Castro Urdiales, 14 de diciembre de 2007.-El notario, José Corral Martínez.

07/17325

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA**Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía**

Resolución de 17 de diciembre de 2007, por la que se crean los registros delegados de la Dirección General de Justicia y Dirección General de Políticas Sociales, y se actualiza la relación de los registros ya existentes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Decreto 140/1999, de 16 de diciembre, por el que se regula el Registro de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC número 251, de 23 de diciembre), en su capítulo II, artículo 4.4 dice «El consejero de Presidencia, a propuesta de los Secretarios Generales de las Consejerías, podrá establecer registros delegados del auxiliar, en aquellas unidades administrativas en las que el volumen, la naturaleza de la actividad o su localización geográfica lo aconseje.»

Vistas las solicitudes presentadas por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia y por la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Bienestar Social procede crear dos nuevos registros delegados.

Por otro lado, el artículo 105.3 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

(BOC número 242, de 18 de diciembre), establece que se hará pública y mantendrá actualizada la relación de oficinas de Registro y su horario de funcionamiento. Igualmente, en la Disposición Adicional Primera (párrafo segundo) del Decreto 140/1999, de 16 de diciembre, se contempla que las actualizaciones, cuando sean necesarias, serán objeto de publicación en el BOC, por la Consejería de Presidencia y Justicia, para general conocimiento.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

PRIMERO.- Crear los siguientes registros delegados:

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA (PR010).
Paseo de Pereda número 36, 1ª planta.

39003 Santander.

Horario: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES (EM009).
Calle Hernán Cortés número 9 (Edificio Macho).

39003 Santander.

Horario: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

SEGUNDO.- Actualizar los registros delegados que se detallan seguidamente:

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD.

OFICINA COMARCAL EN SOLARES (GA013).

Barrio El Torrejón s/n.

39718 Sobremazas.

Horario: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA (HA008).

Pasaje de Peña 1, 3º.

39008 Santander.

Horario: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.

SECRETARÍA GENERAL (MA001).

Calle Lealtad 24 (Edificio Matorras).

39002 Santander.

Horario: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

El consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.

07/17269

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

1 Adenda 2008 al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente) a la empresa «MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA SA (MARE, SA)», para la gestión de determinados servicios en materia de residuos urbanos y hospitalarios.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Dolores Gorostiaga Sáiz vicepresidenta y consejera del Gobierno de Cantabria, con CIF: S3933002B y con sede en Peña Herbosa número 29, (39003 Santander), y facultada expresamente para su firma por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 13 de diciembre de 2007 y, de otra parte, el excelentísimo señor don Francisco Luis Martín Gallego, con DNI número 13765854 D, en nombre y representación, por su condición de presidente, de la empresa pública «MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, SA (MARE, SA)», sociedad mercantil enteramente participada por el Gobierno de Cantabria, con CIF número A39289632 y domicilio en carretera Torres-Reocin, barrio

La Barquera número 13, 3931, Cartes, Cantabria, que se encuentra facultado para la celebración de este acto por Acuerdo del Consejo de Administración de 26 de septiembre de 2007, en virtud de escritura de elevación a pública de los acuerdos sociales autorizada por el notario del Ilustre Colegio de Burgos, don Rafael Segura Báez, de fecha 15 de octubre de 2007 y número 1488 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar la presente Adenda al convenio de encomienda de gestión antes citado y, en consecuencia,

EXPONEN

1.- El Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente) en virtud del convenio de encomienda de Gestión de fecha 30 de junio de 2006, encargó para el año 2006 a la Empresa de «MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA (MARE, SA)» la gestión de determinados servicios en materia de residuos urbanos y hospitalarios.

2.- En la cláusula décima del convenio de encomienda de gestión del que la presente Adenda trae causa, se establece el plazo de vigencia, entrada en vigor y la posibilidad de prórroga del mismo, en los siguientes términos: «El presente convenio surtirá efectos desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2006, prorrogándose expresamente, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes manifestando por escrito su voluntad de resolverlo, al menos con tres meses de antelación a la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas. En todo caso, la prórroga quedará sujeta a la existencia de consignación presupuestaria suficiente en los Presupuestos Generales de las correspondientes anualidades».

En virtud de lo anteriormente expuesto, se firmó la II Adenda 2007 al convenio precitado por la que se prorrogaba su vigencia desde el 1 de julio de 2007 hasta el 31 de diciembre de dicho año y, siendo preciso continuar con la prestación de los servicios encomendados, ambas partes suscriben la I Adenda 2008 al convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno a la empresa «MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA, S.A. (MARE, SA)», para la gestión de determinados servicios en materia de residuos urbanos y hospitalarios, ajustada a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- PRÓRROGA.

El Gobierno de Cantabria (consejería de medio ambiente) y la empresa de «MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA, SA (MARE, SA)» acuerdan prorrogar el convenio de encomienda de gestión de determinados servicios en materia de residuos urbanos y hospitalarios de fecha 30 de junio de 2006, al amparo de lo establecido en la cláusula décima del mismo.

La prórroga del Convenio de Encomienda de Gestión a que hace referencia el párrafo anterior, surtirá efectos desde el 1 de enero de 2008 hasta el 30 de junio del mismo año.

SEGUNDA.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO.

El coste de los servicios que prestará «MARE, SA» a la Consejería de Medio Ambiente durante el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2008, asciende a la cantidad de diecisiete millones ciento noventa mil ochocientos ochenta y ocho euros (17.190.888 euros) más el IVA correspondiente. Para la determinación de este costo se ha realizado un análisis económico que se adjunta como anexo I a la presente Adenda.

Dichos servicios, tal y como se establece en la cláusula quinta del Convenio de Encomienda de Gestión, se abonarán mensualmente mediante factura presentada por «MARE, SA», teniendo en cuenta los servicios prestados en ese mes de acuerdo la regla del servicio hecho, y a la que prestará conformidad el jefe de la Unidad responsable de la Consejería de Medio Ambiente, en los términos que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007.